

## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social

**902** *Decreto de 19 de abril de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social por el que se convoca a aquellas entidades sociales que quieran participar en el proceso de elección de las vocalías representantes de las entidades sociales y ciudadanas en el Foro Madrid de Diálogo y Convivencia de la ciudad de Madrid.*

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto de 12 de diciembre 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social por el que se regula el proceso de elección de las vocalías representantes de las entidades sociales y ciudadanas en el Foro Madrid de Diálogo y Convivencia,

#### DISPONGO

##### **PRIMERO.-** *Objeto.*

Convocar a aquellas entidades sociales que quieran participar en el proceso de elección de las vocalías representantes de las entidades sociales y ciudadanas en el Foro Madrid de Diálogo y Convivencia.

##### **SEGUNDO.-** *Solicitudes.*

a) Las entidades que deseen participar como electoras o bien como electoras y candidatas, de acuerdo con los artículos 3 y 4 del Decreto de 12 de diciembre 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, por el que se regula el proceso de elección de las vocalías, deberán formalizar su solicitud por medio de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

b) La solicitud se tramitará a través de la Sede electrónica <https://sede.madrid.es>. Para ello, se cumplimentará el formulario de solicitud, acompañado de la documentación correspondiente, y se presentará por vía telemática, una vez completado y firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad o agrupación, para lo cual será necesario disponer del certificado electrónico de representante de persona jurídica. Dicho representante será además quien ejerza el derecho a voto.

c) El plazo para presentar las solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

##### **TERCERO.-** *Documentación.*

Las entidades que presenten su candidatura deberán aportar adjunta una declaración suscrita por la secretaría de la entidad en la que deberá hacerse constar la experiencia de la entidad en el ámbito de la inmigración en el municipio de Madrid.

Madrid, a 19 de abril de 2021.- El Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, José Anierte Rueda.